



ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN REALIZADA POR D. LUCAS HOYAS CEBRIÁN FRENTE A INTEGRANTES DE LA COMISIÓN GESTORA EN ESCRITO REMITIDO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Madrid, a 30 de septiembre de 2024

Se presente el 29 de septiembre de 2024 un escrito de fecha 22-9-2024 por parte de D. LUCAS HOYAS CEBRIÁN en el que por su parte se señala:

Denuncia contra el secretario de la gestora electoral:

Ramón Padulles.

Por: Abuso de autoridad, exceso en sus funciones y uso indebido de los recursos de la federación.

Javier Ochoa – presidente de la Comisión Gestora, por permitir la actitud del secretario de la Comisión gestora. Por complicidad, y cooperante necesario.

Desde el pasado 22 de julio, día que se convocaron las elecciones, de acuerdo con los estatutos, y reglamento electoral, todos los federativos cesan en sus funciones.

El secretario de la Comisión gestora, sigue realizando dichas funciones de forma ilegal, espuriamente está usurpando las funciones de secretario de la FEDA, dicho cargo ya está fuera de funciones, más sus funciones, es publicar las circulares, pero para poder firmarlas y publicarlas, alguien se las debe aprobar lo que se debe publicar, y desde el 22 de julio, día que se convocó las elecciones cesaron todos en sus funciones federativas. Y la actual Comisión Gestora, tienen limitación en sus funciones, y especificada en el reglamento y estatutos de la federación.

DOC.: Se le agradece a esta Junta electoral, que revisen todas las circulares publicadas por la federación, desde el pasado 22 de julio, todas con carácter publicitario, ofreciendo algo, que está fuera de tiempo, y ellos no tienen legitimidad para realizarlo. < Pura propaganda electoral >

Asistencia a todos los eventos deportivos: Salobreña, Linares, Budapest, sin justificación alguna, ni legitimidad para hacerlo, como se pueden ver en las imágenes de entrega de premios, ni siquiera los entrega: Doc: Web de la FEDA, página Facebook de la FEDA, página de Facebook de Patricia Claro, persona que pagan con cargo a la FEDA, para realizarles las fotografías.

Sus desplazamientos, alojamiento, y manutención, con lleva gastos, los cuales está cometiendo el delito: está utilizando los recursos federativos sin legitimidad alguna. Igualmente, la persona (presidente de la Comisión Gestora que se lo permite. Luego esta utilizando recurso de la federación.

Su viaje a la Olimpiada no esta justificado, entre otras porque asistió en presidente de la Comisión gestora, solo existía una plaza para las asistencias a las reuniones < lo lógico sería el presidente > Estuvo durante 12 días a pagos por la federación, sin justificación alguna, prueba de que el era consciente, que en el salón donde se realizaban la asamblea, el, y el presidente se turnaron en el mismo lugar < solo había un por delegación > y cuando las cámara se aproximaron a él, porque uno de los delegados que estaba junto a él, tomo posesión de la palabra, Ramon



Padulles, como se pueden ver en el video, y en la imagen que aportó se escondía, para que no le sacaran su imagen.

DOC.: [FIDE General Assembly, 21 September 2024. \(youtube.com\)](#)

Se puede observar al inicio hasta el minuto: 2, 27 que sale el Ochoa, luego como esta solo Padulles, luego Ochoa solo, y finalmente cuando termina la sesión 3:43:30 como sale solo Ochoa. Solo había un puesto por delegado, no esta justifica la presencia del secretario de la Comisión Gestora, que para acreditarle como agregado de la federación, para poder estar en los hoteles había que pagar 100 €. Hecho que ocurría en todos los eventos donde fue, ni siquiera entrego premios para justificar el viaje: C.E. 2ª y 1ª División, C.E. de Blitz y Rápidas, Olimpiada de ajedrez, torneo Iberoamericano, entre otros, en todos ellos acompañado por una persona para hacerles fotografías, con gastos a la federación.

Por el presente SOLICITO, que se realice la correspondiente apertura de expediente, por abuso y exceso de funciones en sus cargos actuales, cuyos actos significa gastos innecesarios, y sin la debida capacidad legal por parte de ellos, para realizarlo, ya que sus funciones federativas terminaron el pasado 22 de julio, día que se convocó las elecciones, a Ramón Padullés, como autor de los hechos y al presidente de la Comisión Gestora, como cómplice y encubridor y cooperante necesario, para que se pudieran hacer.

Imágenes en la WEB de la FEDA, pagina de Facebook de la FEDA, pagina de Facebook de Patricia Claro, persona que le realiza las fotografías. Entre otras fuentes. **FIDE General Assembly, 21 September 2024.**

Se adjuntan imágenes de la asamblea de la FIDE. Se aportarán los testimonios de personas, en su momento oportuno por escrito, lo cual no procede ahora, por seguras represarías federativas contra estas personas, como ya han ocurrido anteriormente.

Señala el art. 12.4 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas:

Las comisiones gestoras serán el órgano encargado de administrar y gestionar la federación durante el proceso electoral. En tal sentido, solo podrán realizar los actos imprescindibles y de trámite a tal efecto, sin que, en ningún caso puedan realizar actos que directa o indirectamente, mediata o inmediatamente, induzcan o condicionen el sentido del voto de los electores, y deberán observar los principios de objetividad, transparencia del proceso electoral e igualdad entre los actores electorales. Estas previsiones serán aplicables a la actividad desarrollada por el personal de la federación y por los restantes órganos federativos durante el proceso electoral

Se cuestiona por el denunciante las labores que se encuentran desarrollando en la actualidad Javier Ochoa de Echagüen y Ramón Padullés tras de la convocatoria de elecciones. Sin embargo, el denunciante no es capaz de acreditar que se trata de actuaciones que no se correspondan con “administrar y gestionar la federación durante el proceso electoral”. Tampoco se acredita que no se trate de “actos



imprescindibles y de trámite” en las actuaciones de la FEDA en este momento. Además, no se acredita que se hayan realizado “*actos que directa o indirectamente, mediata o inmediateamente, induzcan o condicionen el sentido del voto de los electores, y deberán observar los principios de objetividad, transparencia del proceso electoral e igualdad entre los actores electorales*”.

Debe tenerse presente que, además de integrar la FEDA, tales personas ostentan cargos en federaciones internacionales y/o, en otros casos, deben acudir a representar a la FEDA como federación nacional que integra federaciones internacionales. La presencia o asistencia a tales actuaciones forma parte de las actuaciones de gestión ordinaria o cotidiana de la FEDA, tendentes a garantizar el funcionamiento de la misma en su proyección y representación internacional. Que representantes de la FEDA acudan a tales eventos no tiene carácter electoralista puesto que se trata de actos propios de las federaciones deportivas que, por supuesto, no pueden desatender la presencia y defensa de la federación nacional en foros internacionales. Ello, desde luego, no incide en modo alguno en el voto de las personas electoras en el proceso de la FEDA. Lo mismo cabría decir de la asistencia a eventos nacionales en los que la FEDA o cualquier federación deportiva española debe acudir con representantes. No acaba de decir o acreditar el denunciante en qué tal asistencia o presencia quebranta el art. 12.4 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, con mención expresa a porqué deben reputarse como actos que directa o indirectamente, mediata o inmediateamente, induzcan o condicionen el sentido del voto de los electores, y deberán observar los principios de objetividad, transparencia del proceso electoral e igualdad entre los actores electorales.

Por lo expuesto, se ACUERDA:

Desestimar la reclamación y petición realizada por el 29 de septiembre de 2024 un escrito de fecha 22-9-2024 por parte de D. LUCAS HOYAS CEBRIÁN.

Notifíquese a de D. LUCAS HOYAS CEBRIÁN.

Frente a lo acordado se podrá interponer recurso ante el TAD en el plazo de 5 días hábiles.

Aitor Orena Domínguez

Yaiza Pérez García

Nicolas Undabarrena
Allica